



**RESOLUCION DE 8 DE ENERO DE 2014 POR LA QUE SE REGULAN LOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LOS
CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN
SANITARIA**

El art. 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone que la selección del personal temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

Sin embargo, no habiéndose acordado aún en la Mesa Sectorial de Sanidad estos criterios y procedimientos de selección, y correspondiendo a la Gerencia de Atención de Atención Sanitaria la ordenación de los recursos humanos de los centros de atención primaria y especializada, así como competencia para la selección, el nombramiento y el cese del personal temporal (Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones; BOE núm. 193, de 12 de agosto), resulta necesario para garantizar la continuidad de la prestación asistencial que se disponga de mecanismos ágiles de selección que aseguren la pronta cobertura del personal de las distintas unidades y servicios de cada uno de los centros y establecimientos sanitarios.

Por ello, con arreglo al resultado de la negociación mantenida con los sindicatos con representación en la Junta de Personal, esta Gerencia de Atención Sanitaria

RESUELVE

1. Aprobar la constitución de la Bolsa de Trabajo que se regula en el Pacto entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales representadas en la Junta de Personal y en el Comité de Empresa del Área de Salud de Melilla, en relación a la selección y cese de personal temporal, de atención primaria y atención especializada, que se adjunta como anexo a la presente resolución.
2. Publicar en la página Web de esta Gerencia de Atención Sanitaria, <http://www.areasaludmelilla.es>, el citado Pacto que se incluye con la presente resolución.



Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de Atención Sanitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MEDULLA

Fdo.: Pedro S. Villarpeil Gil

A partir del próximo lunes **13 de enero hasta el viernes 31 de enero** se realizarán las siguientes funciones en el Hospital Comarcal (Punto de Información) y Centro de Salud de Polavieja (Unidad de Bolsa):

1. Se expedirán certificados de tiempo trabajado
2. Se compulsará documentación
3. Se entregarán solicitudes de participación en las diferentes categorías

A partir del próximo **20 de enero hasta el 31 de enero** además de lo indicado anteriormente se recogerá la documentación para participar en las diferentes bolsas, este último paso de entrega de documentación también podrá realizarse en cualquier registro oficial como puede ser Delegación del Gobierno, Gobierno Civil, etc...

El autobaremo y Pacto de Contratación serán colgados en la intranet del ingesa y en la página web: www.areasaludmella.es

Director de Gestión y Servicios Generales
Área Sanitaria de Melilla

PACTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA JUNTA DE PERSONAL Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA, EN RELACIÓN A LA SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL TEMPORAL, DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En la actualidad el sistema de selección y cese de personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla se regula por el Pacto firmado el 23 de diciembre de 2008, en aras a obtener una mayor agilidad, eficacia, objetividad, transparencia y simplicidad a la hora de seleccionar al personal que prestará sus servicios tanto en Atención Primaria, como en Atención Especializada, en el Área de Salud de Melilla.

Establece el art. 33, párrafo primero de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, que "la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes".

Según establece el art. 9 del citado Estatuto Marco "por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal. Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de sustitución".

Dado que se ha llevado a cabo dicho proceso de negociación por parte de la Administración Sanitaria y de las Organizaciones Sindicales presentes en los Órganos de Representación de Personal del Área de Salud de Melilla (Junta de Personal y Comité de Empresa), dando lugar al presente acuerdo, se ha decidido redactar el siguiente texto que estamos seguros redundará en beneficio de la Asistencia Sanitaria en Melilla, al poder contar con los mejores y más cualificados profesionales.

1. NUMERO DE LISTAS DE PERSONAL TEMPORAL

Las Listas de Personal Temporal regularán los nombramientos de las categorías que a continuación se indican:

- Pediatras de Atención Primaria.
- Médicos de Familia de Atención Primaria.
- Médicos de Urgencias / Emergencias de Atención Primaria.
- Médicos de Urgencias Hospitalarias.
- Matronas
- Fisioterapeutas
- Enfermeros.
- Técnicos Especialistas en Laboratorio

[Handwritten signature]
CS1-F

[Handwritten signature]
CC 00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica.
- Técnicos Especialistas Higienistas Dentales.
- Auxiliares de Enfermería – TCAE.
- Trabajadores Sociales.
- Auxiliares Administrativos.
- Celadores.
- Lavanderas/planchadoras

Asimismo, se determinan la cobertura de las siguientes plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de conformidad con las necesidades asistenciales:

- Enfermeros para el área de Quirófano
- Enfermeros para el área de Diálisis
- Enfermeros para el área de Neonatología.
- Enfermeros para el área de Críticos, Urgencias Hospitalarias y 061.
- Enfermeros para el área de Salud Mental

Para inscribirse en la bolsa de empleo temporal de áreas específicas, deberá acreditarse experiencia profesional en dicha área por un periodo igual o superior a tres meses, consecutivos o no. En su defecto, dos meses de experiencia más cuarenta horas de formación teórico-práctica o ciento veinte horas de formación teórico-práctica.

Las bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizarán para la cobertura de nombramientos de carácter temporal de corta duración.

Cuando no exista personal disponible en los listados de persona candidatas de las bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizará la bolsa de la categoría de enfermero, admitiendo renuncia en las áreas específicas anteriormente mencionadas.

En caso de que se necesiten cubrir plazas de **Facultativos Especialistas de Área**, se constituirá una **Comisión de Selección**, entre las organizaciones sindicales firmantes del presente Pacto y la Gerencia correspondiente para proceder a la cobertura de la plaza.

Dada la situación existente en las categorías de telefonistas y lavanderas planchadoras, de pocas contrataciones al cabo del año y el elevado número de solicitudes en dichas bolsas, se procede a crear las siguientes:

- Bolsa de Telefonistas: constituida por los veinte primeros de la bolsa anterior y veinte candidatos aportados por el SEPE.
- Bolsa de Lavandera-Planchadora: constituida por los cuarenta primeros de la lista actual y veinte candidatos aportados por el SEPE y el personal con contrato laboral o nombramiento interino en el INGESA en esta categoría.

Ordenando a los candidatos de ambas bolsas según sus respectivos baremos.

[Handwritten signature]
CS1-1F

[Handwritten signature]
CC.06

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El resto de las categorías no contempladas anteriormente, se contratarán según el procedimiento que se establezca por la Comisión de Seguimiento del Pacto, manteniéndose este criterio todo el periodo de vigencia del mismo para esa categoría. A este respecto se tendrá en cuenta que las vacantes que se produzcan como consecuencia del desplazamiento de los sustitutos de larga duración, por jubilación, traslado, o promoción interna, estos podrán participar en un nuevo proceso selectivo si hubiera necesidad de cubrir dicha vacante, de forma paralela a los aspirantes aportados por el SEPE.

Cuando se den en una propuesta de nombramiento, **CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**, que aconsejen realizar la selección de personal por otros procedimientos distintos a los especificados en este Pacto, a propuesta de la Gerencia del Centro, se citará a la Comisión de Seguimiento del Pacto que se encargará de establecer el procedimiento a seguir.

2. CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS

La selección de personal temporal se efectuará respetando los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD, garantizándose la necesaria agilidad y eficacia y contando con la participación de las organizaciones sindicales. El procedimiento para la elaboración de las listas será el concurso de méritos. Todas las listas de personal temporal tendrán carácter abierto, valorándose cada dos años los méritos aportados de conformidad con lo establecido en el punto 3, así como las nuevas solicitudes, según el siguiente **CALENDARIO**:

ACREDITACIÓN DE MERITOS (Servicios Prestados, Cursos, Títulos, Trabajos, etc)	12 de Enero
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 20 al 31 de Enero
LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS-EXCLUIDOS	3 de Marzo
SUBSANACIÓN DE DEFECTOS QUE MOTIVAN LA EXCLUSIÓN	Del 4 al 14 de Marzo
LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS	24 de Marzo
VALORACIÓN DE MÉRITOS	Del 25 de Marzo Al 3 de Mayo
PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES BAREMADAS y AUTOBAREMADAS	5 de Mayo
RECLAMACIONES	Del 6 al 15 de Mayo
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	Del 16 al 24 de Mayo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 cc 00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CSI-F

PUBLICACIÓN LISTAS DEFINITIVAS BAREMADAS con acreditación de méritos o sin acreditación de méritos) y AUTOBAREMADAS	26 de Mayo
ENTRADA EN VIGOR NUEVAS LISTAS	27 de Mayo

• Cuando alguna fecha coincida en domingo o festivo, esta pasará al día hábil siguiente. Las fechas del calendario podrán variar según el año en curso.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso de selección de personal estatutario temporal, los aspirantes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

1.) Nacionalidad:

1.a Nacionalidad española.

1.b Ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.) **Edad:** Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

3.) **No tener la condición de personal estatutario fijo** en la categoría en la que se pretende la inscripción.

4.) **Titulación:** Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría y/o especialidad convocada o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Este punto se acreditará mediante la presentación del correspondiente Título Oficial, documento de pago de tasas del mismo o certificados oficiales que los sustituyan.

5.) **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

6.) **Habilitación:** No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

[Handwritten signatures and initials]
CS1-F
C.C.00

En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

4. COMISION DE VALORACION.

Se crearán las siguientes Comisiones de Valoración:

Personal Licenciado Pediatras de Atención Primaria, Médicos de Familia de Atención Primaria, Médicos de Urgencias/Emergencias de Atención Primaria y Médicos de Urgencias Hospitalarias.

Personal Sanitario no Facultativo. Matronas, Fisioterapeutas, Enfermeros, Técnicos Superiores y Técnicos Auxiliares.

Personal no Sanitario. Trabajador Social, Auxiliar Administrativo, Celadores, telefonistas y lavanderas-planchadoras.

Las Comisiones de Valoración estarán compuesta por al menos tres miembros nombrados por el Gerente de Atención Sanitaria siendo publicada su designación antes de la Resolución que declara aprobada el listado provisional de admitidos y excluidos. Dichas Comisiones podrán proponer al Gerente la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el Órgano de decisión. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior al exigido en la convocatoria.

Los miembros de las distintas Comisiones de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría y/o especialidad convocada. Así como los Presidentes de cada Comisión deberán ser de la misma categoría que se barema

Las organizaciones sindicales firmantes del presente pacto podrán estar presentes en las sesiones de las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las distintas comisiones deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las distintas comisiones cuando concorra la circunstancia prevista en el apartado anterior.

Ante cualquier incidente, duda o eventualidad que surja durante los trabajos a desarrollar por las distintas comisiones de valoración, se dirigirá consulta por escrito a la Gerencia del Área de Salud remitida por las Organizaciones Sindicales firmantes

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
C.S.I.F.
C.C.00

que plantee la incidencia, debiendo ser resuelta en un plazo no superior a 48 horas (hábil) y comunicadas a las demás comisiones, garantizando que los criterios aplicados sean uniformes.

Los miembros de las Comisiones de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES: FORMA, LUGAR, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

Las solicitudes para formar parte de esta convocatoria (nuevas o actualización de méritos), se realizará necesariamente, en el modelo autocopiativo que se facilitará, así como en la Unidad de Bolsa de trabajo del Área Sanitaria de Melilla y se presentará en los Registros Generales del Área de Salud, o bien en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre; modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), quedando excluidas provisionalmente las solicitudes que no contengan la letra del D.N.I. o N.I.F., presenten tachaduras y/o raspaduras o que no se realicen en el citado modelo, advirtiéndose que los datos introducidos en las mismas, serán incluidos en el fichero de carácter personal creado por Orden de 11 de diciembre de 1999 (BOE nº 290 de 4 de diciembre) donde recibirán el adecuado y necesario tratamiento para el desarrollo del proceso selectivo, lo que implica la aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, a efectos de admisión y participación en la bolsa de trabajo.

Se presentará una solicitud por cada categoría.

El plazo de presentación de solicitudes será el contemplado en el apartado segundo de este pacto.

Para continuar en la lista de personal temporal, será requisito indispensable presentar **cada dos años nueva solicitud** (aún en el caso de que no tenga nuevos méritos que aportar), **en caso contrario será excluido de la lista** y eliminado su expediente. Para ser nuevamente incluido será necesario presentar solicitud y todos los méritos.

Toda solicitud, que lleve aparejada la aportación de nuevos méritos, deberá ser acompañada necesariamente de una **relación de los mismos**, así como de una **hoja de autobareación** (no vinculante para la administración), en la que el interesado valorará todos los méritos presentados en ese momento, debiendo el interesado suscribir la autenticidad de los datos que figuran en la misma. La **acreditación o justificación de los méritos** alegados se efectuará mediante la presentación y aportación de los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos. No se admitirán vidas laborales, nombramientos o contratos, todo ello para evitar duplicidades. **La falsedad en la documentación será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo.** En todo caso, se estará a la resolución administrativa o judicial que se adopte, a efectos de su inclusión de nuevo en la misma.



Se considerará cada periodo de treinta días de servicios prestados como un mes (o parte proporcional que corresponda), computándose asimismo las proporciones correspondientes y valorándose dos de los decimales resultantes en la operación (por ejemplo: 42 días/ 30= 1.40 que será el resultado a multiplicar por el valor dado al mes en la categoría). Los servicios prestados a tiempo parcial, se computarán en proporción al tiempo trabajado, con respecto a la jornada ordinaria. A los efectos del cómputo, se consideran equivalentes a un mes de servicio, los prestados en 150 horas, con nombramiento específico para la realización de atención continuada de la plantilla de Atención Primaria o Especializada.

En el apartado correspondiente a la formación se considerarán únicamente aquellos cursos realizados con posterioridad a la fecha de finalización de estudios, y se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado acreditativo. En el apartado correspondiente a la formación académica, de aquellas categorías que lo contemplen, no serán consideradas aquellas asignaturas no cuantificadas.

Asimismo, en el apartado correspondiente a la formación continuada, en todas las categorías, se considerarán relacionados con los mismos, todos los cursos cuyos contenidos tengan referencias a la Prevención de Riesgos Laborales, RCP, legislación y Normativa Sanitaria y a la formación en materia propia de la Informática.

Después de terminado el plazo de presentación de solicitudes y de la publicación de las listas definitivas, toda persona que presente a partir de ese momento nueva solicitud, se añadirá al final de la lista existente, por orden de entrada en el Registro correspondiente y sin puntuación. Si la entrada en el registro coincide en el día, se llevará a cabo un sorteo de letra, que tendrá validez para todas las categorías y por un periodo de dos años. El sorteo se efectuara en una reunión de la Comisión Paritaria y será válido mientras dure el proceso de selección.

En los listados baremados, se incluirán los diversos apartados que recogen cada uno de los baremos de su categoría, es decir: experiencia profesional, formación y otros méritos, así como la puntuación total.

6. COMUNICACIONES DE NOMBRAMIENTO

Solo se podrán efectuar avisos de contratación, con carácter general, en los dos días laborables anteriores al inicio del nombramiento, de lunes a viernes y de 11:00 a 15:00 horas. Excepcionalmente, en las categorías de difícil cobertura se podrá ampliar dicho plazo.

Excepcionalmente y con ocasión de las vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa se procederá a efectuar los correspondientes avisos de contratación en los cinco días laborables anteriores al inicio del nombramiento, considerándose dichos periodos desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, Diciembre y la Semana Santa.

Handwritten notes and signatures:
- A signature in a circle: "Dr. Ferrer de J. S." with "CSI-F" written vertically to the right.
- A signature: "CC-00" written vertically to the right.
- A signature: "M. Ferrer de J. S." written vertically to the right.
- A signature: "M. Ferrer de J. S." written vertically to the right.



Como norma general los avisos de contratación se harán por vía telefónica, anotándose en la propuesta, la fecha y hora en la que se ha efectuado el aviso. Si después de repetidos intentos (al menos 3) el aspirante no fuera localizado, el nombramiento se efectuará a favor del siguiente de la lista.

En las comunicaciones de nombramiento por vía telefónica, será suficiente justificación, la renuncia del interesado ante el encargado de realizar el nombramiento, debiendo el interesado aportar con posterioridad escrito y documento justificativo de tal circunstancia, ante el registro general correspondiente. Ante la ausencia de justificación se procederá según lo establecido en el apartado octavo del presente pacto.

Al objeto de evitar que queden servicios al descubierto por falta de presentación del trabajador, las propuestas de nombramiento temporal que se produzcan el día hábil o el anterior a la prestación del servicio se realizarán entre el personal de la lista que pueda ser localizado para su incorporación inmediata.

Si en el plazo fijado en el aviso de nombramiento, el trabajador no se ha personado en la Unidad encargada de la contratación, se entenderá que éste renuncia sin causa justificada a la misma, llamándose al siguiente de la lista. En el caso de que el trabajador cambie de teléfono de contacto, deberá comunicarlo por escrito a la Unidad encargada de la contratación. En las comunicaciones de nombramiento temporal, podrá estar presente en la Unidad de Personal encargada de realizar el nombramiento, un miembro de la Comisión de Seguimiento. La Administración Sanitaria podrá requerir la presencia sindical cuando así lo estime oportuno.

7. RENUNCIAS JUSTIFICADAS

Se consideran causas justificadas de renuncia:

- a) **Maternidad, adopción o guarda legal:** dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto o adopción múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, pudiendo acogerse a esta causa las 10 semanas anteriores al hecho.
- b) **Matrimonio o uniones de hecho:** 15 días a partir del hecho causante.
- c) **Paternidad de hijos** 15 días a partir del hecho causante
- d) **Fallecimiento** del cónyuge o conviviente, familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad o personas a cargo del trabajador y que convivan con él, 3 días hábiles a partir del hecho causante en Melilla y 5 días hábiles fuera de ella. En el caso de fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días hábiles a partir del hecho causante en Melilla y 4 días hábiles fuera de ella.
- e) **Enfermedad del trabajador**, o no poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, debidamente justificado mediante certificado médico.

f) **Enfermedad grave de un familiar o intervención quirúrgica** del cónyuge o conviviente, familiares de **primer grado** por consanguinidad o afinidad o personas a cargo del trabajador y que convivan con él, 3 días hábiles a partir del hecho causante en Melilla y 5 días hábiles fuera de ella. En el caso de enfermedad grave de un familiar o intervención quirúrgica de cónyuge o conviviente, familiares de **segundo grado** de consanguinidad o afinidad, 2 días hábiles a partir del hecho causante en Melilla y 4 días hábiles fuera de ella.

g) **Cuidado directo de familiar a cargo**, hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida (con certificado de dependencia)

h) Toda persona matriculada y cursando estudios en la modalidad de presencial en **Centros Docentes** que le posibilite la obtención de la correspondiente Titulación Oficial.

i) Toda persona que este realizando un curso obligatorio del S.E.P.E.

j) **Estar trabajando en la administración pública o privada** en cualquier modalidad de contratación y categoría, durante el tiempo que dure la misma y no podrá pasar a disponible mientras dure dicha contratación.

k) Renunciar a un nombramiento como Médico de Familia en funciones de Pediatra de Atención Primaria ante la oferta de un nombramiento de cualquier modalidad como Médico de Familia.

l) Para la bolsa de enfermería, rechazar un nombramiento de enfermero de corta duración de áreas específicas si están agotadas dichas bolsas.

m) El trabajador con nombramiento en el área sanitaria de Melilla en las siguientes condiciones:

Los de interinidad por vacante, a los que posean nombramiento de larga o corta duración en cualquier categoría.

Los de sustitución de larga duración, solamente a los que posean nombramiento de corta duración, en cualquier categoría.

n) Cuantas razones se expongan y justifique por escrito el interesado y sea valorada positivamente por la Comisión de Seguimiento de este pacto, ajustada a la legislación vigente.

ñ) Las solicitantes incluidos en las listas de empleo podrán solicitar su pase a la situación de no disponible voluntario, a petición propia, comunicándolo por escrito con antelación. Podrá recuperar la situación de disponible comunicándolo del mismo modo una antelación de dos días.

Todas las causas justificadas en los anteriores apartados **no serán motivo de exclusión** en lista.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Para ser avisado nuevamente en cualquier lista, el interesado tendrá que **comunicar documentalmente** a la unidad encargada de la contratación, su disponibilidad a **excepción** del personal que se encuentre **trabajando en esta área de salud**, que no tendrá que comunicar la finalización del mismo.

8. EXCLUSIONES

Serán excluidas de la correspondiente lista de personal temporal:

- Quienes renuncien sin causa justificada.
- Quienes no hayan presentado escrito y fotocopia justificativa de una renuncia, en el plazo de diez días hábiles.

Todas las exclusiones comprendidas en este apartado se entenderán, desde la fecha de renuncia sin causa justificada o cese por no haber superado el periodo de prueba, seis meses la primera vez y un año a partir de la segunda ocasión.

Asimismo serán causa de penalización las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en la documentación será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo. En todo caso, se estará a la resolución administrativa o judicial que se adopte, a efectos de su inclusión de nuevo en la misma.

b) La continua no disponibilidad para la contratación, en más de cinco ocasiones en días diferentes sin causa justificada, será penalizada con la exclusión de la bolsa de trabajo por un periodo de seis meses, transcurridos los cuales, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar su reclamación ante el órgano competente.

c) Se hará un listado de excluidos y causas para información a la Comisión de Seguimiento de los pactos cada 3 meses.

9. REGULACIÓN DE LAS LISTAS

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- INTERINIDADES POR VACANTE
- SUSTITUCIONES DE PERSONAL POR:
 - COMISIONES DE SERVICIO
 - PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL
 - LIBERADOS SINDICALES DE 6 MESES
 - INFORMES PROPUESTA DE INVALIDEZ
 - EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJO

- EXCEDENCIAS FORZOSAS
- SERVICIOS ESPECIALES (art. 64 del Estatuto Marco)

• TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de larga duración, a jornada completa se realizaran por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, a EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN ESTA ÁREA DE SALUD.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- SUSTITUCIONES no contempladas en los nombramientos de larga duración
- EVENTUALIDADES
- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de corta duración, a jornada completa se realizaran por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA.
- Que NO SE ENCUENTRE TRABAJANDO, a EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EVENTUALES A TIEMPO PARCIAL.

Los nombramientos eventuales a tiempo parcial, se realizaran por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de personal correspondiente en la modalidad a tiempo parcial.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, A EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN ESTA ÁREA DE SALUD y solamente para los contratos que se formalicen por sustitución de personal con permisos por motivo de conciliación de vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (con justificación del juzgado).

10. CESES

- En las SUSTITUCIONES, cuando se incorpore el titular de la plaza objeto del nombramiento o contrato.

[Handwritten signature]
C.S. 00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.S. 1-F

• En las INTERINIDADES, se dará de baja sucesivamente:

1º) Al personal de menor antigüedad en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.

2º) En caso de empate en la puntuación cesará el que posea menor puntuación en el apartado de experiencia profesional

3º) Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

En Atención Primaria los ceses en interinidades y sustituciones se producirán al incorporarse el titular de la plaza codificada con el correspondiente C.I.A.S.

11. BAREMOS

Se aplicarán los baremos que se establecen en los anexos del presente acuerdo realizándose una única baremación cada dos años.

Las listas resultantes estarán ordenadas de mayor a menor puntuación, de acuerdo con la baremación y será este orden el que decida la selección. En caso de empate, éste se resolverá en primer lugar a favor del solicitante que tenga más puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en la categoría en el Sistema Nacional de Salud, es decir, apartado primero de experiencia profesional, y en tercer lugar por sorteo de letra y orden alfabético.

Los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, siempre que estén traducidos oficialmente obtendrán la misma puntuación que la establecida en los apartados para cada uno de los baremos establecidos en este pacto.

No podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más apartados si lo son en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

12. DURACIÓN DE LAS LISTAS DE PERSONAL

Las listas definitivas servirán de notificación a los interesados y entrarán en vigor a partir de la fecha indicada en el punto 2 de estos pactos, hasta que éstas sean derogadas por la entrada en vigor de otras nuevas.

[Handwritten signature]
CC-CC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIF

13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, constituida por la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pacto, que se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y, extraordinario a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que la Comisión crea oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de estos pactos.

14. CLÁUSULA ADICIONAL

Se anexa el Pacto de Reubicación firmado por los sindicatos representantes del Área de Salud de Melilla, de fecha 1 de agosto, junto con los nombres que afectan a dicho Pacto.

15. ENTRADA EN VIGOR

El presente pacto entrará en vigor el día de su publicación en la página web o Intranet del Área Sanitaria de Melilla, así como en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de dicho Área.

Dicho texto se entenderá prorrogado automáticamente por dos años completos, a partir de su entrada en vigor, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las dos partes firmantes. Una vez denunciado, se abrirá un periodo de tres meses para la negociación de nuevos pactos. Si pasado este periodo no hubiese existido acuerdo entre las partes, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a nivel general sobre selección y cese de personal temporal. Manteniéndose en vigor las listas actuales hasta el acuerdo y publicación del nuevo pacto.

16. CLÁUSULA DEROGATORIA

El presente Pacto sobre selección y cese de personal temporal sustituye al aprobado con fecha 23 de diciembre de 2008, sobre la misma materia.

En la Ciudad de Melilla, a 08 de enero de 2014, y en prueba de conformidad firman el presente Pacto:



CC-00



CS 1 F



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

CEMSATSE.

CSI-CSIF

U.G.T.

USAE.

POR LA ADMINISTRACIÓN

**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

LAVANDERAS - PLANCHADORAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 180 puntos)

A	Por cada mes completo de servicios prestados como LAVANDERA-PLANCHADORA en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo.	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados como LAVANDERA - PLANCHADORA en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (máx. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (máx. 25 puntos)

A	Formación académica: Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado	2
B	Formación continua: Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartidas por alguna de las siguientes Instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. (máx. 23 puntos)	0,02

Handwritten signatures and notes:
 CC.00
 CS1-F



3. OTROS MERITOS (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

230

[Handwritten signature]
CC-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSI-F



**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

CELADORES

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)

A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

M. G. S. S.
CC-00

M. G. S. S.

2. FORMACIÓN (max. 25 puntos)

A	Formación académica. Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado	2
B	Formación continua: Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. (max. 23 puntos)	0,02

M. G. S. S.
CS1-F



3. OTROS MERITOS (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA

25

PUNTUACIÓN MÁXIMA 230

[Handwritten signature]
CC-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CS1-F

**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

AUX. ADMINISTRATIVOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 180 puntos)

		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (máx. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (máx. 26 puntos)

A Formación académica: (máx. 3 puntos)		
1	Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado	2
2	Por tener titulación oficial de Auxiliar Administrativo	1

B Formación continua: (máx. 23 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: -Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'cc. 00' and '15/7']



a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,04
b	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (max 5 puntos)	0,05

3. OTROS MERITOS (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

231

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials: S12, CS1-F]



**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

TRABAJADOR SOCIAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 160 puntos)

PUNTOS

A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACION (max. 53 puntos)

A	Formación académica: (max.14 puntos)	
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Nº de matriculas en expediente académico	0,60
b	Nº de notables de expediente académico	0,40
c	Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Formación política, Educación física) y las no cuantificadas. No cuentan y no dividen. VALOR EPÍGRAFE 2,A,1 = (a+b) x 50 /c	
2	PREMIO FIN DE CARRERA	
		1,00
B	Formación posgrado (max. 5 puntos)	
a	MASTER UNIVESITARIO : relacionado con la categoría o puesto específico	3,00
b	DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO : relacionado con la categoría o puesto específico	2,00

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: *CS1-F*
 - Middle right: *CS1-F*
 - Bottom right: *CS1-F*



c	POR DOCTORADO	5,00
----------	----------------------	-------------

C Formación continuada: (max. 34 puntos)

1	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.	
a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,02

3. OTROS MERITOS (max. 20 puntos)

Docencia (max. 5 puntos)		
1	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0,05
2	Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías (max.2 puntos)	0,02
3	Servicios prestados como profesor: (max. 5 puntos) Por cada curso académico de servicios prestados como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del RD 1497/1987.	0,20

En los epígrafes a,b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
1	Por cada libro completo	1,00
2	Por cada capítulo de libro	0,30

B	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	0,30
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

C	Por cada comunicación en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0,20
2	De ámbito Nacional	0,10
3	De ámbito Regional	0,05

D	Por cada ponencia en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.	
1	De ámbito Internacional	0,50

[Handwritten signature]
CC-06

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIF



2	De ámbito Nacional	0,30
3	De ámbito Regional	0,150

E	Por cada "Sesión Clínica" (máximo 10 sesiones)	
1	Sesión Clínica de área acreditada y registrada por la Unidad de Docencia, a partir del 01 de enero de 2008	0,05
2	Sesión Clínica realizada hasta el día 31 de diciembre de 2007	0,025

F	Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1	Ámbito Internacional	0,50
2	Ámbito Nacional	0,30
3	Ámbito Regional	0,15

4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA 275

[Handwritten signature]
CS-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIF



**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

AUX. ENFERMERIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)

		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (max. 60 puntos)

A Formación académica: (max. 8 puntos)		
1	ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PRIMER GRADO, RAMA SANITARIA: TÍTULO OBTENIDO EN DOS CURSOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARIZADAS	
a	Por cada curso con calificación de sobresaliente en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos (siempre que el título se haya obtenido mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas.	4,00
b	Por cada curso con calificación de notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos (siempre que el título se haya obtenido mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas.	2,50
2	TÍTULO OBTENIDO POR LA VIA DE PRUEBAS NO ESCOLARIZADAS.	

En el supuesto de que la situación de Formación Profesional de primer grado, Rama Sanitaria, se haya obtenido por la vía de las pruebas no escolarizadas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1977, la calificación de **sobresaliente** se valorará con **8 puntos** y la de **notable** con **5 puntos**.

Handwritten signatures and notes:
 - Next to row A: [Signature]
 - Next to row B: [Signature] 0,30
 - Next to row C: [Signature]
 - Next to row D: [Signature]
 - Next to row E: [Signature]
 - Next to row F: [Signature]
 - At the bottom right: [Signature] 0,51-F



La valoración del apartado 2,A,1 será excluyente con el apartado 2,A,2 y viceversa. No se valorará las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física

La puntuación máxima que puede obtenerse por los apartados 2,A,1 y 2,A,2 es de **8 puntos**.

B Formación continua: (max. 50 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: -Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,04
b	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0,05

C Otra Formación (max. 2 puntos)

Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado

2,00

3. OTROS MERITOS (max. 20 puntos)

En los epígrafes a, b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
1	Por cada libro completo	1,00
2	Por cada capítulo de libro	0,30

B	Por cada ponencia en Congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
1	De ámbito Internacional	0,20
2	De ámbito Nacional	0,10
3	De ámbito Regional	0,05

C	Por cada comunicación en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0,10
2	De ámbito Nacional	0,05
3	De ámbito Regional	0,03

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 CC-00
 CC-1-F



D	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	0,3
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

E	Por cada "Sesión Clínica" (máximo 10 sesiones)	
1	Sesión Clínica de área acreditada y registrada por la Unidad de Docencia, a partir del 01 de enero de 2008	0,05
2	Sesión Clínica realizada hasta el día 31 de diciembre de 2007	0,025

F	Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1	Ámbito Internacional	0,50
2	Ámbito Nacional	0,30
3	Ámbito Regional	0,15

4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

285

[Handwritten signature]
CC-08

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
CSI-F

**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

TELEFONISTA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx 180 puntos)

A	Por cada mes completo de servicios prestados como TELEFONISTA en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados como TELEFONISTA en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACION (max. 20 puntos)

A	Formación académica: Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado	2
B	Formación continua: Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartidas por alguna de las siguientes Instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. (max. 18 puntos)	0,02

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'CC-00' and 'C.SI-F']



3. OTROS MERITOS (max.25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

225

[Handwritten signatures and initials]
CC.OO
CS1-F

**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

TÉCNICOS ESPECIALISTAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)

		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1punto)	0,01

2. FORMACION (max. 30 puntos)

A Formación académica: (max. 10 puntos)		
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Nº de sobresalientes en expediente académico	0.60
b	Nº de notables en expediente académico	0.40
c	Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Formación política, Educación física) y las no cuantificadas. No cuentan y no dividen. VALOR EPÍGRAFE 2,A,1 = (a+b)x 50 /c	



B Formación continua: (max. 18 puntos)		
<p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada - Haber sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: -Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>		
a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0.025
b	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0.050

C Otra Formación (max. 2 puntos)		
	Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel más alto presentado	2

3. OTROS MERITOS (max. 20 puntos)

En los epígrafes a,b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
1	Por cada libro completo	1.00
2	Por cada capítulo de libro	0.30
B	Por cada ponencia en Congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
1	De ámbito Internacional	0.20
2	De ámbito Nacional	0.10
3	De ámbito Regional	0.05
C	Por cada comunicación en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0.20
2	De ámbito Nacional	0.10
3	De ámbito Regional	0.05
D	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	0.30
E	Por cada "Sesión Clínica" (máximo 10 sesiones)	
1	Sesión Clínica de área acreditada y registrada por la Unidad de Docencia, a partir del 01 de enero de 2008	0.05
2	Sesión Clínica realizada hasta el día 31 de diciembre de 2007	0.025



F	Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1	Ámbito Internacional	0.50
2	Ámbito Nacional	0.30
3	Ámbito Regional	0.15

4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

255

[Handwritten signature]
C.S. 00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.S. 1-F



BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA BAREMOS DE MÉRITOS

ENFERMEROS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)

PUNTOS

A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (max. 50 puntos)

A Formación académica: (max.14 puntos)		
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Nº de matriculas y sobresalientes en expediente académico	0,60
b	Nº de notables en expediente académico	0,40
c	Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Formación política, Educación física) y las no cuantificadas. No cuentan y no dividen. VALOR EPIGRAFE 2,A,1 = (a+b) x 50 /c	
2	PREMIO FIN DE CARRERA	
		1,00
B Formación especializada (max. 6 puntos)		
a	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del programa de Enfermería Interna Residente. Título de especialidad	3,00

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *CC-00*
 - Middle right: *Handwritten signature*
 - Bottom right: *Handwritten signature*
 - Far right: *Handwritten initials: JR, C.51-F*



b	La obtención del título de especialista por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005	3,00
c	Otras titulaciones de igual o superior nivel académico	1,00

C Formación posgrado (max. 5 puntos)		
a	MASTER UNIVESITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	3,00
b	DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	2,00
c	POR DOCTORADO	5,00

D Formación continuada: (max. 34 puntos)		
1	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: -Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.	
a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,02

3. OTROS MERITOS (max 30 puntos)

Docencia (max. 5 puntos)		
1	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0,05
2	Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías (max.2 puntos)	0,02
3	Servicios prestados como profesor: (max. 5 puntos) Por cada curso académico de servicios prestados como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del RD 1497/1987.	0,20

En los epígrafes a,b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
1	Por cada libro completo	1,00
2	Por cada capítulo de libro	0,30
B	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	0,30

Handwritten signatures and initials:
 CC-00
 CSI-F



C	Por cada ponencia en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0,20
2	De ámbito Nacional	0,10
3	De ámbito Regional	0,05

D	Por cada comunicación en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0,20
2	De ámbito Nacional	0,10
3	De ámbito Regional	0,05

E	Por cada "Sesión Clínica" (máximo 10 sesiones)	
1	Sesión Clínica de área acreditada y registrada por la Unidad de Docencia, a partir del 01 de enero de 2008	0,05
2	Sesión Clínica realizada hasta el día 31 de diciembre de 2007	0,025

F	Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1	Ámbito Internacional	0,50
2	Ámbito Nacional	0,30
3	Ámbito Regional	0,15

4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

	Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA

285

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
 CS1-F
 CC-00



**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

MATRON/A

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)

		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
C2	Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/Diplomado/Graduado en Enfermería o especialista, exceptuando el periodo de formación como Enfermeros/a Interno/a Residente, en cualquiera de las Instituciones mencionadas en los apartados anteriores.	0,20
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (max. 59 puntos)

A	Formación académica: (max.14 puntos)	
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Nº de matriculas en expediente académico	0,60
b	Nº de notables de expediente académico	0,40
c	Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Formación política, Educación física) y las no cuantificadas. No cuentan y no dividen, VALOR EPÍGRAFE 2,A,1 = (a+b) x 50 /c	
2	PREMIO FIN DE CARRERA	1,00

A. Corp. de S.C.
 C.S.I.-F.
 10.00
 V. Valiente
 S.



B Formación especializada (max. 6 puntos)		
a	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del programa de Enfermería Interna Residente. Título de especialidad	3,00
b	La obtención del título de especialista por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005	3,00
c	Otras titulaciones de igual o superior nivel académico	1,00

C Formación posgrado (max. 5 puntos)		
a	MASTER UNIVESITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	3,00
b	DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	2,00
c	POR DOCTORADO	5,00

D Formación continuada: (max. 34 puntos)		
1	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes Instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.	
a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,02

3. OTROS MERITOS (max. 20 puntos)

Docencia (max. 5 puntos)		
1	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0,05
2	Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías (max.2 puntos)	0,02
3	Servicios prestados como profesor: (max. 5 puntos) Por cada curso académico de servicios prestados como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del RD 1497/1987.	0,20

En los epígrafes a,b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



1	Por cada libro completo	1,00
2	Por cada capítulo de libro	0,30

B	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	0,30
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

C	Por cada comunicación en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajos	
1	De ámbito Internacional	0,20
2	De ámbito Nacional	0,10
3	De ámbito Regional	0,05

D	Por cada ponencia en congresos, jornadas o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
1	De ámbito Internacional	0,50
2	De ámbito Nacional	0,30
3	De ámbito Regional	0,150

E	Por cada "Sesión Clínica" (máximo 10 sesiones)	
1	Sesión Clínica de área acreditada y registrada por la Unidad de Docencia, a partir del 01 de enero de 2008.	0,05
2	Sesión Clínica realizada hasta el día 31 de diciembre de 2007	0,025

F	Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1	Ámbito Internacional	0,50
2	Ámbito Nacional	0,30
3	Ámbito Regional	0,15

4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de la misma categoría, convocadas en el ámbito del INGESA	25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

PUNTUACIÓN MÁXIMA 285

BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA BAREMOS DE MÉRITOS

FACULTATIVOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 180 puntos)		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACIÓN (max. 60 puntos)		
A Formación académica: (max. 10 puntos)		
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Por cada matrícula de honor	0,40
b	Por cada sobresaliente	0,30
c	Por cada notable	0,20
No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, ética, formación política y educación física		
2	Grado de licenciado/suficiencia investigadora	1,00
	Con sobresaliente o premio extraordinario	0,50
3	Estudios del doctorado	1,00
	Grado de Doctor	3,00
	Si "Cum Laude"	1,00
4	Master Universitario relacionado con la categoría/especialidad	3,00
	Otros Master no Universitarios o cursos que formen parte del mismo Master	1,50



3. OTROS MÉRITOS (max. 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c,d y e de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por PUBLICACIÓN EN LIBROS de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)		
	1	Por cada libro completo	1,00
	2	Por cada capítulo de libro	0,30
B	Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
	1	En revistas incluidas en el INDEX MEDICUS ESPAÑOL	0,30
	2	En revistas NO incluidas en el INDEX MEDICUS ESPAÑOL	0,15
C	Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.		
	1	De ámbito Internacional	0,20
	2	De ámbito Nacional	0,10
	3	De ámbito Regional	0,05
D	Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.		
	1	De ámbito Internacional	0,10
	2	De ámbito Nacional	0,05
	3	De ámbito Regional	0,025
E	Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo		
	1	Ámbito Internacional	0,50
	2	Ámbito Nacional	0,30
	3	Ámbito Regional	0,15
F	Por obtener plaza en propiedad como Médico de la Seguridad Social o que ostente la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en cuerpo, Escala o Plaza de carácter sanitario del Grupo A	2,00	
G	Por haber prestado servicios durante un año completo como Coordinador de su Equipo con nombramiento oficial, por cada año completo:	0,50	
H	Por haber desempeñado plaza de facultativo de carácter asistencial o de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en territorio nacional como internacional y especialmente en países en vías de desarrollo, por cada mes:	0,10	

Handwritten notes and signatures:
 Dr. J. J. Sánchez S.R.
 CC. 00
 15/5



4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE (max. 25 puntos)

Por haber superado un ejercicio de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público para el acceso a plazas de las misma categoría y, en su caso especialidad, convocadas en el ámbito del INGESA:

25,00

PUNTUACIÓN MÁXIMA

285

NOTA : EL MISMO BAREMO ES APLICABLE A : - MÉDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA - PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA -SUAP Y EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA - URGENCIAS Y 061.

Handwritten signatures and notes:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *[Signature]*
- Bottom signature: *[Signature]*
- Vertical text on the right: *CC.00*
- Vertical text on the far right: *251-F*

**BOLSA DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA
BAREMOS DE MÉRITOS**

FISIOTERAPÉUTAS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 120 puntos)

		PUNTOS
A	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Instituciones Sanitarias gestionadas y/o administradas por el Sistema Nacional de Salud y Servicio Nacional de Salud de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico Europeo	0,75
B	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas.	0,30
C	Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	0,25
D	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con el SNS	0,15
E	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría, en centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y sus centros integrados	0,05
F	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en centro privado (max. 1 punto)	0,01

2. FORMACION (max. 53 puntos)

A Formación académica: (max. 14 puntos)		
1	EXPEDIENTE ACADÉMICO	
a	Nº de matriculas en expediente académico	0,60
b	Nº de notables de expediente académico	0,40
c	Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Formación política, Educación física) y las no cuantificadas. No cuentan y no dividen. VALOR EPÍGRAFE 2,A,1 = (a+b) x 50 /c	
2	PREMIO FIN DE CARRERA	
		1,00



B Formación posgrado (máx. 5 puntos)		
a	MASTER UNIVERSITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	3,00
b	DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO: relacionado con la categoría o puesto específico	2,00
c	POR DOCTORADO	5,00

C Formación continuada: (máx. 34 puntos)		
1	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos: - Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. - Haber sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo o Entidades Delegadas por el mismo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o en la Unión Europea. Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.	
a	Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores	0,02

3. OTROS MERITOS (máx. 20 puntos)

Docencia (máx. 5 puntos)		
1	Por cada hora de formación como docente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores (máximo 5 puntos)	0,05
2	Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías (máx. 2 puntos)	0,02
3	Servicios prestados como profesor: (máx. 5 puntos) Por cada curso académico de servicios prestados como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia ocupacional, o en otras Diplomaturas universitarias de carácter sanitario que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del RD 1497/1987.	0,20

En los epígrafes a, b y c de este apartado se valorarán sólo los cuatro primeros autores

A	Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN (presentar fotocopia de la portada del libro)	
1	Por cada libro completo	1,00
2	Por cada capítulo de libro	0,30
B	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	0,30

1-2-14



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Dirección Territorial de Melilla



Hospital Comarcal Melilla

FE DE ERRATA

Se comunica que en el Pacto entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Área de Salud de Melilla, en relación a la selección y cese de personal temporal de Atención Primaria y Atención Especializada, en todos los Baremos, en el punto 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL, apartado C donde dice: Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social : 0.25

Debe decir:

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social : 0.25

En Melilla a 27 de enero de 2014
El Gerente de Atención Sanitaria



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA
Fdo.: Pedro S. Villarroel Gil

NOTIFICACIÓN: En la parte de baremos se indica que el número de baremos que se han considerado en el baremo de experiencia en el ámbito de atención en el día de la fecha

Melilla 27-1-14



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Dirección Territorial de Melilla



Hospital
Comarcal
Melilla

que se...
atención...
anuncios en...

Melilla, 27/1/14

Planos

FE DE ERRATA

Se comunica que en el Pacto entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Área de Salud de Melilla, en relación a la selección y cese de personal temporal de Atención Primaria y Atención Especializada, en el Baremo de Trabajador Social, Fisioterapeutas y Técnicos Especialistas, en el punto 2. FORMACIÓN, apartado A Formación Académica, subapartado 1.b) donde dice: nº de notables en expediente académico 0.40 puntos.

Debe decir:

Nº de notables en expediente académico 0.20 puntos.

Y en el Baremo de Técnicos Especialistas en el punto 2. FORMACIÓN, apartado A Formación Académica donde dice max. 10 puntos.

Debe decir:

A. Formación académica (max. 14 puntos)

Por tanto en el Baremo de Técnicos Especialistas en su punto 2 FORMACIÓN, la puntuación máx. pasa de 30 a 34 puntos y en la puntuación total pasa de 255 a 259.

En Melilla a 27 de enero de 2014

El Gerente de Atención Sanitaria



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

Fdo.: Pedro S. Villanuel Gil

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE ENFERMERAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos		TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

a) Nº de matrículas de honor y sobresalientes en expediente académico: x 0,60 =

b) Nº de Notables en expediente académico: x 0,40 =

c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física):

VALOR EPÍGRAFE EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50 / c

2. PREMIO FIN DE CARRERA: x 1,00 =

Total A) Formación Académica: máximo 14

B) Formación Especializada:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

a) Título de Especialista obtenido como Residente de Enfermería: x 3,00 =

b) Título de Especialista obtenido Otra Vía regulada en el R.D. 450/2005: x 3,00 =

c) Otras titulaciones x 1,00 =

Total B) Formación Especializada: máximo 6

C) Formación Posgrado:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

a) Master Universitario relacionado con la categoría: x 3,00 =

b) Experto Universitario relacionado con la categoría: x 2,00 =

c) Por Doctorado x 5,00 =

Total C) Formación Continuada máximo 5

BAREMO DE MÉRITOS DE ENFERMERAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

D) Formación Continuada:

1. Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

a. Número de **Horas** de formación como **discente**:

x 0,02 =

Total D) Formación Posgrado

máximo 34

TOTAL APARTADO 2. FORMACION. a) + b) + c) + d)

máximo 59

3. OTROS MÉRITOS

Docencia:

1) Por cada hora como docente en actividades del apartado anterior:

x 0,05 =

2) Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías:

x 0,02 =

3) Como profesor por curso académico:

x 0,20 =

Total Docencia

máximo 5

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo

x 1,00 =

2. Por cada capítulo completo

x 0,30 =

Total 3.a)

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad:

x 0,30 =

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,20 =

2. De ámbito Nacional

x 0,10 =

3. De ámbito Regional

x 0,05 =

Total 3.c)

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,20 =

2. De ámbito Nacional

x 0,10 =

3. De ámbito Regional

x 0,050 =

Total 3.d)

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008

x 0,05 =

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007

x 0,025 =

Máximo 10 sesiones

máximo 0,5

BAREMO DE MÉRITOS DE ENFERMERAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

f) Por cada cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

máximo 20

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 284

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, _____ de enero de 201

Firma:

**BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE MATRONAS**

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos		TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
c2) Servicios prestados como graduado en enfermería o especialista en II.SS. de Entid. Gestoras de	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

a) Nº de matrículas de honor y sobresalientes en expediente académico: x 0,60 =

b) Nº de Notables en expediente académico: x 0,20 =

c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física):

VALOR EPÍGRAFE EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50 / c

2. PREMIO FIN DE CARRERA: x 1,00 =

Total A) Formación Académica: máximo 14

B) Formación Especializada:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

a) Título de Especialista obtenido como Residente de Enfermería: x 3,00 =

b) Título de Especialista obtenido Otra Vía regulada en el R.D. 450/2005: x 3,00 =

c) Otras titulaciones x 1,00 =

Total B) Formación Especializada: máximo 6

C) Formación Posgrado:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

a) Master Universitario relacionado con la categoría: x 3,00 =

b) Experto Universitario relacionado con la categoría: x 2,00 =

c) Por Doctorado x 5,00 =

Total C) Formación Posgrado máximo 5

BAREMO DE MÉRITOS DE MATRONAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

D) Formación Continuada:

1. Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

a. Número de **Horas** de formación como **discente**:

x 0,02 =

Total D) Formación continuada

máximo 34

TOTAL APARTADO 2. FORMACION. a) + b) + c) + d)

máximo 59

3. OTROS MÉRITOS

Docencia:

1) Por cada hora como docente en actividades del apartado anterior:

x 0,05 =

2) Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías:

x 0,02 =

3) Como profesor por curso académico:

x 0,20 =

Total Docencia

máximo 5

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo

x 1,00 =

2. Por cada capítulo completo

x 0,30 =

Total 3.a)

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad:

x 0,30 =

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,20 =

2. De ámbito Nacional

x 0,10 =

3. De ámbito Regional

x 0,05 =

Total 3.c)

d) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,50 =

2. De ámbito Nacional

x 0,30 =

3. De ámbito Regional

x 0,150 =

Total 3.d)

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008

x 0,05 =

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007

x 0,025 =

Máximo 10 sesiones

máximo 0,5

BAREMO DE MÉRITOS DE MATRONAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

f) Por cada cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

máximo 20

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 284

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, _____ de enero de 201

Firma:

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE FISIOTERAPEUTAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
----------------------------	----------------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	<u>Número</u>	<u>Puntos</u>		<u>TOTAL</u>	
				<u>Parcial</u>	<u>Apartado</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

- a) Nº de matrículas de honor y sobresalientes en expediente académico: x 0,60 =
- b) Nº de Notables en expediente académico: x 0,20 =
- c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física):

VALOR EPÍGRAFE EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50 / c

2. PREMIO FIN DE CARRERA:

x 1,00 =

Total A) Formación Académica: **máximo 14**

B) Formación Posgrado:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

- a) Master Universitario relacionado con la categoría: x 3,00 =
- b) Experto Universitario relacionado con la categoría: x 2,00 =
- c) Por Doctorado x 5,00 =

Total C) Formación Posgrado **máximo 5**

BAREMO DE MÉRITOS DE FISIOTERAPEUTAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

C) Formación Continuada:

1. Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

a. Número de **Horas** de formación como **discente**:

x 0,02 =

Total C) Formación Posgrado

máximo 34

TOTAL APARTADO 2. FORMACION. a) + b) + c) + d)

máximo 53

3. OTROS MÉRITOS

Docencia:

1) Por cada hora como docente en actividades del apartado anterior:

x 0,05 =

2) Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías:

x 0,02 =

3) Como profesor por curso académico:

x 0,20 =

Total Docencia

máximo 5

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo

x 1,00 =

2. Por cada capítulo completo

x 0,30 =

Total 3.a)

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad:

x 0,30 =

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,20 =

2. De ámbito Nacional

x 0,10 =

3. De ámbito Regional

x 0,05 =

Total 3.c)

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,50 =

2. De ámbito Nacional

x 0,30 =

3. De ámbito Regional

x 0,150 =

Total 3.d)

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008

x 0,05 =

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007

x 0,025 =

Máximo 10 sesiones

máximo 0,5

BAREMO DE MÉRITOS DE FISIOTERAPEUTAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

f) Por cada cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

máximo 20

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 278

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, _____ de enero de 201

Firma:

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE MÉDICOS DE FAMILIA/PEDIATRAS DE A. PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos	TOTAL	
			Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>	
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>	
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>	
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>	
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 60px;" type="text"/>
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>	<input style="width: 60px;" type="text"/>
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				<input style="width: 60px;" type="text"/>

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

A.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

a) Nº de matrículas de honor en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,40 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
b) Nº de sobresalientes en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
c) Nº de notables en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
d) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física):	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
VALOR EPÍGRAFE EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b + c) x 50 / d			<input style="width: 60px;" type="text"/>

A.2

a) Grado de licenciado /suficiencia investigadora:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 1,00 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
b) Con sobresaliente o premio extraordinario:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,50 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
Total A.2			<input style="width: 60px;" type="text"/>

A.3

a) Estudios de Doctorado:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 1,00 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
b) Grado de Doctor:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 3,00 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
c) Si "Cum Laude":	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 1,00 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
Total A.3			<input style="width: 60px;" type="text"/>

A.4

a) Master Universitario relacionado con la categoría/especialidad:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 3,00 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>
b) Otros Master Universitarios o Cursos que formen parte del Master	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 1,50 =	<input style="width: 60px;" type="text"/>

A.5 Título de Experto Universitario relacionado con la categoría/especialidad: x 2,00 =

A.6 Título de Diplomado en Sanidad: x 2,00 =

A.7 Título de Diplomado en Puericultura: x 2,00 =

TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA (A.1 a A.7)

BAREMO DE MÉRITOS DE MÉDICOS DE FAMILIA/PEDIATRAS DE A. PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

B. FORMACIÓN ESPECIALIZADA:

B.a Título de Medicina Familiar y Comunitaria obtenido como Residente: x 18,00 =

B.b Título de Medicina Familiar y Comunitaria obtenido RD 264/1989: x 2,00 =

B.c Título de otra Especialidad diferente a la que concursa: x 10,00 =

B.d Por cada año completo como Residente si B.a no se ha completado: x 2,00 =

TOTAL FORMACIÓN ESPECIALIZADA (B.a - B.d) máximo 20

C. FORMACIÓN CONTINUADA: (Siempre que se cumplan los requisitos que se especifican en el Baremo del Pacto)

C.1 Las actividades formativas que se hayan realizado, se valoraran de la forma siguiente:

a) Horas de formación como **discente**: x 0,025 =

b) Horas de formación como **docente**: x 0,050 =

Total B12: a + b

C.2 Nº de cursos como Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta: x 1,00 =

C.3 Nº de años como Tutor Programas de Formación Postgraduada: x 1,00 =

C.4 Nº de años Comisiones Técnicas en Atención Primaria y Especializada: x 0,25 =

TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA (C.1 - C.4) máximo 30

No se valorarán los cursos realizados durante la especialización incluidos en el programa docente de la especialidad

TOTAL APARTADO FORMACIÓN: ACADÉMICA + ESPECIALIZADA + CONTINUADA

máximo 60

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoraran solo los seis primeros autores.

A. Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1) Por cada libro completo x 1,00 =

2) Por cada capítulo completo x 0,30 =

Total 3.A

B. Por cada publicación en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1) Incluidas en el INDEX MEDICUS ESPAÑOL x 0,30 =

2) NO Incluidas en el INDEX MEDICUS ESPAÑOL x 0,15 =

Total 3.B

C. Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1) De ámbito Internacional x 0,20 =

2) De ámbito Nacional x 0,10 =

3) De ámbito Regional x 0,05 =

Total 3.C

BAREMO DE MÉRITOS DE MÉDICOS DE FAMILIA/PEDIATRAS DE A. PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

D. Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad o área:

1) De ámbito Internacional x 0,10 =

2) De ámbito Nacional x 0,05 =

3) De ámbito Regional x 0,025 =

Total 3.D

E. Por cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1) De ámbito Internacional x 0,50 =

2) De ámbito Nacional x 0,30 =

3) De ámbito Regional x 0,15 =

Total 3.E

F. Por obtener plaza en propiedad como Médico de la Seguridad Social o que ostente la condición de funcionario en la Administración Pública en cuerpo de carácter sanitario del Grupo A: x 2,00 =

G. Por cada año completo prestando servicios como Coordinador de su Equipo

Con nombramiento oficial: x 0,50 = máximo 3

H. Por desempeñar plaza de facultativo asistencial como cooperante nacional o internacional en convenios de asistencia sanitaria autorizados por la Admon. Pública: x 0,10 = máximo 3

TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (A a H)

máximo 20

4. Por haber superado el ejercicio de la fase de oposición de las O.P.E. para el acceso a plazas del INGESA

En la misma categoría y especialidad x 25,00 =

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 285

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de Febrero de 201

Firma:

NOTA: EL MISMO BAREMO ES APLICABLE A PEDIATRÍA, CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN DE MÉDICO DE FAMILIA POR PEDIATRA Ó MÉDICO DE FAMILIA EN FUNCIONES DE PEDIATRA Ó MÉDICOS DE LOS SERVICIOS NORMALES Ó ESPECIALES DE URGENCIAS Ó MÉDICOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Ó MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS.

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE AUXILIARES ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos		TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

La valoración del apartado 2.A.1 será excluyente con el apartado 2.A.2 y viceversa.

No se valoraran las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

1. ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, RAMA SANITARIA:

TÍTULO OBTENIDO EN DOS CURSOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARIZADAS.

a) Por cada Sobresaliente Area de conocimientos tecnológicos y prácticos.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 4,00	=		
b) Por cada Notable en el Area de conocimientos tecnológicos y prácticos.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 2,50	=		
				máximo 8	
Total 2.A.1					

2. TÍTULO OBTENIDO POR LA VIA DE PRUEBAS NO ESCOLARIZADAS: (Orden 8 de marzo de 1977)

a) Por calificación de Sobresaliente:	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 8,00	=		
b) Por calificación de Notable:	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 5,00	=		
				máximo 8	
Total 2.A.2					

B) Formación Continuada:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en el Baremo:

1. Número de Horas de formación como discente :	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,04	=		
2. Número de Horas de formación como docente :	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,05	=	máximo 5	
				máximo 50	
Total B) Formación Continuada:					

C) Otra Formación:

Titulación superior a requerida baremándose el nivel mas alto presentado:	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 2,00	=	máximo 2	
---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	--------	---	----------	--

TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN A) + B) + C)

máximo 60

BAREMO DE MÉRITOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo x 1,00 =

2. Por cada capítulo completo x 0,30 =

Total 3.a)

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 =

2. De ámbito Nacional x 0,10 =

3. De ámbito Regional x 0,05 =

Total 3.b)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,10 =

2. De ámbito Nacional x 0,05 =

3. De ámbito Regional x 0,03 =

Total 3.c)

d) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad: x 0,30 =

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008 x 0,05 =

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007 x 0,025 =

Máximo 10 sesiones **máximo 0,5**

f) Por cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS a) + b) + c) + d) + e) + f)

máximo 20

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BAREMO DE MÉRITOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría

x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 285

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de enero de 201

Firma:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	<u>Número</u>	<u>Puntos</u>		<u>TOTAL</u>	
				<u>Parcial</u>	<u>Apartado</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)					máximo 180

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

No se valoraran las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

a) Nº de Sobresalientes en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,60	=		
b) Nº de Notables en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20	=		
c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física)	<input style="width: 40px;" type="text"/>			máximo 14	
VALOR EPÍGRAFE A) EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50/ c					

B) Formación Continuada:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en el Baremo:

1. Número de Horas de formación como discente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,025	=		
2. Número de Horas de formación como docente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=	máximo 5	
Total B) Formación Continuada:					máximo 18

C) Otra Formación:

Titulación superior a requerida baremándose el nivel mas alto presentado:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 2,00	=	máximo 2	
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN A) + B) + C)					máximo 30

BAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo x 1,00 = _____

2. Por cada capítulo completo x 0,30 = _____

Total 3.a)

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,05 = _____

Total 3.b)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,050 = _____

Total 3.c)

d) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad: x 0,30 =

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008 x 0,05 = _____

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007 x 0,025 = _____

Máximo 10 sesiones máximo 0,5

f) Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS a) + b) + c) + d) + e) + f)

máximo 20

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 259

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de enero de 201

Firma:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	<u>Número</u>	<u>Puntos</u>		<u>TOTAL</u>	
				<u>Parcial</u>	<u>Apartado</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)					máximo 180

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

No se valoraran las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

a) Nº de Sobresalientes en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,60	=		
b) Nº de Notables en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20	=		
c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física)	<input style="width: 40px;" type="text"/>			máximo 14	
VALOR EPÍGRAFE A) EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50/ c					

B) Formación Continuada:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en el Baremo:

1. Número de Horas de formación como discente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,025	=		
2. Número de Horas de formación como docente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=	máximo 5	
Total B) Formación Continuada:					máximo 18

C) Otra Formación:

Titulación superior a requerida baremándose el nivel mas alto presentado:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 2,00	=	máximo 2	
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN A) + B) + C)					máximo 30

BAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo x 1,00 = _____

2. Por cada capítulo completo x 0,30 = _____

Total 3.a)

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,05 = _____

Total 3.b)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,050 = _____

Total 3.c)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

d) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad: x 0,30 =

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008 x 0,05 = _____

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007 x 0,025 = _____

máximo 0,5

Máximo 10 sesiones

f) Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

máximo 20

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS a) + b) + c) + d) + e) + f)

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

máximo 25

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 259

TOTAL BAREMO

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de enero de 201

Firma:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos		TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

No se valoraran las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

a) Nº de Sobresalientes en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,60	=		
b) Nº de Notables en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20	=		
c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física)	<input style="width: 40px;" type="text"/>			máximo 14	
VALOR EPÍGRAFE A) EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50/ c					

B) Formación Continuada:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en el Baremo:

1. Número de Horas de formación como discente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,025	=		
2. Número de Horas de formación como docente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=	máximo 5	
				máximo 18	
Total B) Formación Continuada:					

C) Otra Formación:

Titulación superior a requerida baremándose el nivel mas alto presentado:

<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 2,00	=	máximo 2	
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN A) + B) + C)				máximo 30

BAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMIA PATOLOGICA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo x 1,00 = _____

2. Por cada capítulo completo x 0,30 = _____

Total 3.a)

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,05 = _____

Total 3.b)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,050 = _____

Total 3.c)

d) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad: x 0,30 =

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008 x 0,05 = _____

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007 x 0,025 = _____

máximo 0,5

Máximo 10 sesiones

f) Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

máximo 20

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS a) + b) + c) + d) + e) + f)

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

máximo 25

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 259

TOTAL BAREMO

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de enero de 201

Firma:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS HIGIENISTAS DENTALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	<u>Número</u>	<u>Puntos</u>		<u>TOTAL</u>	
				<u>Parcial</u>	<u>Apartado</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)					máximo 180

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

No se valoraran las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

a) Nº de Sobresalientes en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,60	=		
b) Nº de Notables en expediente académico:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,20	=		
c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física)	<input style="width: 40px;" type="text"/>			máximo 14	
VALOR EPÍGRAFE A) EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50/ c					

B) Formación Continuada:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en el Baremo:

1. Número de Horas de formación como discente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,025	=		
2. Número de Horas de formación como docente :	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=	máximo 5	
Total B) Formación Continuada:					máximo 18

C) Otra Formación:

Titulación superior a requerida baremándose el nivel mas alto presentado:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 2,00	=	máximo 2	
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN A) + B) + C)					máximo 30

BAREMO DE MÉRITOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS HIGIENISTAS DENTALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

3. OTROS MÉRITOS

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo x 1,00 = _____

2. Por cada capítulo completo x 0,30 = _____

Total 3.a)

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,05 = _____

Total 3.b)

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,20 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,10 = _____

3. De ámbito Regional x 0,050 = _____

Total 3.c)

d) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad: x 0,30 =

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008 x 0,05 = _____

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007 x 0,025 = _____

máximo 0,5

Máximo 10 sesiones

f) Por cada premio otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.c)

máximo 20

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS a) + b) + c) + d) + e) + f)

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

máximo 25

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 259

TOTAL BAREMO

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de enero de 201

Firma:

SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE LAVANDERAS-PLANCHADORAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos	=	TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,75	=	<input type="text"/>	
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input type="text"/>	x 0,30	=	<input type="text"/>	
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input type="text"/>	x 0,25	=	<input type="text"/>	
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,15	=	<input type="text"/>	
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,05	=	<input type="text"/>	
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input type="text"/>	x 0,01	=	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. FORMACIÓN

a) Formación Académica:

Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel mas alto presentado:

x 2,00 =

b) Formación Continuada:

Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

1. Número de **Horas** de formación como **discente**:

x 0,02 =

máximo 23 **máximo 25**

3. OTROS MÉRITOS

Por haber superado ejercicio O.P.E. para el acceso a plazas del INGESA:

x 25,00 =

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 230

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de Enero de 201

Firma:

**BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos	=	TOTAL	
				Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,75	=	<input type="text"/>	
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input type="text"/>	x 0,30	=	<input type="text"/>	
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input type="text"/>	x 0,25	=	<input type="text"/>	
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,15	=	<input type="text"/>	
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input type="text"/>	x 0,05	=	<input type="text"/>	
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input type="text"/>	x 0,01	=	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. FORMACIÓN

a) Formación Académica:

Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel mas alto presentado:

<input type="text"/>	x 2,00	=	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	x 1,00	=	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Por titulación Soficial de Auxiliar administrativo:

b) Formación Continuada:

Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

1. Número de **Horas** de formación como **discente**:

<input type="text"/>	x 0,04	=	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	x 0,05	=	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. Número de **Horas** de formación como **docente**:

3. OTROS MÉRITOS

Por haber superado ejercicio O.P.E. para el acceso a plazas del INGESA:

<input type="text"/>	x 25,00	=	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	---------	---	----------------------	----------------------

TOTAL BAREMO

<input type="text"/>
<input type="text"/>

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de Enero de 201

Firma:

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE CELADORES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos	=	Parcial	TOTAL Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	máximo 180
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)					

2. FORMACIÓN

a) Formación Académica:

Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel mas alto presentado:

<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 2,00	=	
-------------------------------------------	--------	---	--

b) Formación Continuada:

Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

1. Número de **Horas** de formación como **discente**:

<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 0,02	=	máximo 23	máximo 25
-------------------------------------------	--------	---	-----------	-----------

3. OTROS MÉRITOS

Por haber superado ejercicio O.P.E. para el acceso a plazas del INGESA:

<input style="width: 30px;" type="text"/>	x 25,00	=	máximo 25
-------------------------------------------	---------	---	-----------

TOTAL BAREMO

máximo 230

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de Enero de 201

Firma:

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TELEFONISTAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	Número	Puntos	=		TOTAL	
					Parcial	Apartado
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL						
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,75	=			
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,30	=			
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,25	=			
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,15	=			
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,05	=			
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,01	=		máximo 1	máximo 180
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)						

2. FORMACIÓN

a) Formación Académica:

Por titulación superior a la requerida baremándose el nivel mas alto presentado:

<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 2,00	=	
---------------------------------------------------------	--------	---	--

b) Formación Continuada:

Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

1. Número de **Horas** de formación como **discente**:

<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 0,02	=		máximo 23	máximo 25
---------------------------------------------------------	--------	---	--	-----------	-----------

3. OTROS MÉRITOS

Por haber superado ejercicio O.P.E. para el acceso a plazas del INGESA:

<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	x 25,00	=		máximo 25
---------------------------------------------------------	---------	---	--	-----------

TOTAL BAREMO

máximo 230

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, ____ de Enero de 201

Firma:

BOLSA DE TRABAJO DEL AREA DE SALUD DE MELILLA
AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE TRABAJADORES SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
----------------------------	----------------------------------

La descripción de cada uno de los apartados de este Autobaremo es incompleta. Antes de rellenarlo consultar Baremo del Pacto.

	<u>Número</u>	<u>Puntos</u>		<u>TOTAL</u>	
				<u>Parcial</u>	<u>Apartado</u>
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL					
a) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,75	=		
b) Servicios prestados en la misma categoría en otra Admón Pública:	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,30	=		
c) Servicios prestados en la misma categoría en II.SS. de Entid. Gestoras de la S.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,25	=		
d) Servicios prestados en la misma categoría en Centros Concertados con el S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,15	=		
e) Servicios prestados en otras categorías en centros del S.N.S.	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,05	=		
f) Servicios prestados en la misma categoría en centros privados	<input style="width: 40px;" type="text"/>	x 0,01	=	máximo 1	
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL a) + b) + c) + d) + e) + f)				máximo 180	

2. FORMACIÓN

A) Formación Académica:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

- a) Nº de matrículas de honor y sobresalientes en expediente académico: x 0,60 =
- b) Nº de Notables en expediente académico: x 0,20 =
- c) Nº total de Asignaturas (No cuentan Religión, Ética, F. Política. E. Física):

VALOR EPÍGRAFE EXPEDIENTE ACADÉMICO = (a + b) x 50 / c

2. PREMIO FIN DE CARRERA:

x 1,00 =

Total A) Formación Académica: **máximo 14**

B) Formación Posgrado:

1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

- a) Master Universitario relacionado con la categoría: x 3,00 =
- b) Experto Universitario relacionado con la categoría: x 2,00 =
- c) Por Doctorado x 5,00 =

Total C) Formación Posgrado **máximo 5**

BAREMO DE MÉRITOS DE TRABAJADORES SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. con letra o N.I.F.

C) Formación Continuada:

1. Las actividades de formación serán valoradas siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Baremo del Pacto:

a. Número de **Horas** de formación como **discente**:

x 0,02 =

Total C) Formación Posgrado

máximo 34

TOTAL APARTADO 2. FORMACION. a) + b) + c) + d)

máximo 53

3. OTROS MÉRITOS

Docencia:

1) Por cada hora como docente en actividades del apartado anterior:

x 0,05 =

2) Por cada hora como docente dirigidas a otras categorías:

x 0,02 =

3) Como profesor por curso académico:

x 0,20 =

Total Docencia

máximo 5

En los epígrafes a, b y c de este apartado, se valoraran solo los CUATRO primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad con ISBN

1. Por cada libro completo

x 1,00 =

2. Por cada capítulo completo

x 0,30 =

Total 3.a)

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico en la categoría y/o especialidad:

Por cada publicación relacionada con la categoría y/o especialidad:

x 0,30 =

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,20 =

2. De ámbito Nacional

x 0,10 =

3. De ámbito Regional

x 0,05 =

Total 3.b)

d) Por cada ponencia en congresos o reuniones relacionadas con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional

x 0,10 =

2. De ámbito Nacional

x 0,05 =

3. De ámbito Regional

x 0,025 =

Total 3.c)

e) Por cada "Sesión clínica"

1. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia a partir del 1-01-2008

x 0,05 =

2. Acreditada y registrada por la Unidad de Docencia hasta el 31-12-2007

x 0,025 =

Máximo 10 sesiones

máximo 0,5

BAREMO DE MÉRITOS DE TRABAJADORES SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I. con letra o N.I.F.
---------------------	---------------------------

f) Por cada cada premio de investigación relacionado con la categoría y/o especialidad:

1. De ámbito Internacional x 0,50 = _____

2. De ámbito Nacional x 0,30 = _____

3. De ámbito Regional x 0,15 = _____

Total 3.f)

TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

máximo 20

4) MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

En la misma categoría x 25,00 = _____

TOTAL APARTADO 4. MERITOS SUPERACION EJERCICIO OPE

máximo 25

TOTAL BAREMO

máximo 278

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo.

Melilla, _____ de enero de 201

Firma:



RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ATENCION SANITARIA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA COMPOSION DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE VALORACION PARA EL ACCESO A LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN EL AMBITO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA EN MELILLA.

El apartado cuarto del Pacto firmado entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales representadas en la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Área de Salud de Melilla en fecha 08 de enero de 2014 establece la creación de las distintas comisiones de valoración cuyas funciones serán tanto la admisión de solicitudes como la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Esta Gerencia en base a lo establecido en el citado Pacto:

RESUELVE

Hacer pública la composición de dichas comisiones, que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

La presente resolución podrá ser impugnada a través de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a elección del demandante (regla segunda del art. 14.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

Melilla, a 3 de febrero de 2014
EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA

Fdo.: Pedro S. Villarroel Gil.

COMISIONES DE VALORACIÓN BOLSA 2014

MEDICOS	
PRESIDENTE	JOSE LUIS CARRION HORCAJADAS
VOCAL	SAMI ABOUKEBEH CHERAQUI
VOCAL	INMACULADA GOMEZ PALACIOS
VOCAL	LEOPOLDO RODRIGUEZ DEL PRADO
SECRETARIO	JOSE FCO. RICO PAREDES

CELADORES	
PRESIDENTE	ERNESTO GIL LEAL
VOCAL	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LAS
VOCAL	TRINIDAD BELMONTE RAIGAZA
VOCAL	INMACULADA REUS GONZALEZ
VOCAL	JOSE SORIA
SECRETARIO	FERNANDO CAMPOY

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	
PRESIDENTE	NASIHA MOHAND MOHAND
VOCAL	GONZALO MONCADA DEL CAMPO
VOCAL	JUAN JOSE BERNAL CALVO
VOCAL	CARLOS NUNEZ ZAMORA
SECRETARIO	DRIS MOHAMED KADDUR 56765

TRABAJADORES SOCIALES	
PRESIDENTE	ESTHER RUIZ RUIZ
VOCAL	ENRIQUE CANTON FLANDES
VOCAL	Mª CARMEN BUENO GARCIA
VOCAL	OLIVIA LOZANO MORENO
SECRETARIO	SEBASTIAN MORENO MARTINEZ

TECNICOS ESPECIALISTAS	
PRESIDENTE	MARGARITA GARCIA LOPEZ
VOCAL	MOSTAPHA EL HADI AL-LAL
VOCAL	NASIHA ABDERRAMAN MOHATAR
VOCAL	JOSEFA LUPIAÑEZ
VOCAL	ESPERANZA RUIZ TORE
VOCAL	Mª JOSE MARQUEZ FLORENCIO
SECRETARIO	Mª CARMEN LOZANO LORENTE

AUXILIARES ENFERMERIA	
PRESIDENTE	JUAN MIRALLES LINARES
VOCAL	VICTORIA GARCIA SALAS
VOCAL	ISABEL ROSA FORTES
VOCAL	MARIA JOSE MIRAMBELL GAMEZ
VOCAL	DOLORES ALBACETE ANQUELA
VOCAL	MARIA DE LA PAZ LUPIAÑEZ
VOCAL	ANA DOMINGUEZ ROMERO
VOCAL	AURORA JIMENEZ RAMIREZ
VOCAL	MONICA VAREA BENAVIDES
VOCAL	JUAN CARLOS MARTINEZ
VOCAL	SONIA MENGUAL PRADO
SECRETARIA	ANA Mª ALMAZAN ARANDA

TELEFONISTAS / LAVANDERAS	
PRESIDENTE	JOSE RUIZ DALI
VOCAL	MARIA DOLORES GONZALEZ CASANOVA
SECRETARIO	JOSE RAMOS VALIENTE

ATS/MATRONAS/FISIOTERAPEUTAS	
PRESIDENTE	JOSEFA TRUJILLO DIAZ
VOCAL	ALMUDENA ARELLANO CARINANOS
VOCAL	MARIA GUERRERO MUÑOZ
VOCAL	ANTONIA I. HIDALGO RUIZ
VOCAL	YAMINA MOH AL-LAL (MATRONA)
VOCAL	BELEN GUILLOT ALONSO (MATRONA)
VOCAL	LUISA AMAR BUTAJAR
VOCAL	CARMEN LLANO RODRIGUEZ (FISIO)
VOCAL	ANA MARIA CORBI SIERRA
VOCAL	PURIFICACION CANTON FLANDES
VOCAL	GERMAN MANCHADO BOUTALEB
VOCAL	DUNIA MAANAN ABDELKADER (FISIO)
VOCAL	MILAGROS ALONSO BARRIOS
SECRETARIO	PILAR PEREZ SUAREZ

Ceuta

Bases

MESA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA CEUTA

Normas generales que regirán las contrataciones de Personal Estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria – Ceuta, por delegación de la Dirección Territorial del INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA de Ceuta, en cuya elaboración han participado las Centrales Sindicales representadas en la Junta de Personal del Área de Salud de Ceuta (CCOO, CSIF, SATSE, USO, FSP-UGT, USAE y CESM), de acuerdo con la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y demás normas de desarrollo, habiéndose tenido en cuenta, asimismo, las Instrucciones de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, en materia de selección, y los Pactos realizados a nivel provincial, entre Administración y Sindicatos.

1.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN

1.1.- Se convoca un proceso de selección abierto y permanente, para proveer candidatos que de acuerdo a las necesidades de los servicios de las II.SS. de la Seguridad Social dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, sea preciso contratar con carácter temporal.

1.2.- De acuerdo con lo anterior, surgirán listas de candidatos por categorías a la que se denominará: **Bolsa de Trabajo** de la categoría de ... de la **Mesa de Contratación de Personal Estatutario del INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE CEUTA.**

1.3.- Los contratados serán **siempre con carácter temporal** y en consecuencia no generaran derecho alguno para acceder a plazas en propiedad como personal estatutario de las II.SS. de la Seguridad Social. La selección de plazas en propiedad se regirá por las normas legales vigentes.

1.4.- Las necesidades de servicio que den lugar a las causas de contratación serán las previstas en la legislación vigente.

1.5.- Los solicitantes podrán presentar cuantas solicitudes quieran para formar parte de las **siguientes Bolsas de Trabajo**, siempre que reúnan los requisitos necesarios para participar en las mismas:

PERSONAL SANITARIO

GRUPO A:

A.1.- Médicos de Familia, Art. IV del Real Decreto 1753 de fecha 31/07/98, BOE del 27/08/98.

GRUPO B:

B.1.- Enfermero/a /A.T.S./ D.U.E.

B.2.- Matrona

B.3.- Fisioterapeuta

B.4.- Otras Especialidades.

GRUPO C:

C.1.- Técnico Especialistas en Laboratorio.

C.2.- Técnico Especialistas en Radiodiagnóstico.

C.3.- Técnico Especialistas en Anatomía Patológica.

C.4.- Higienista Dental.

GRUPO D:

D.1.- Auxiliar de Enfermería

D.2.- Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería

a) Los solicitantes sólo podrán hacerlo en las categorías previstas anteriormente.

b) En caso de que sea necesaria la contratación de personal no incluido en las categorías anteriores, la selección se realizará por procesos independientes, acordados por la Mesa de Contratación.

c) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la **Ley 53/1984 de 26 de Diciembre** y demás normas aplicables en materia de incompatibilidades.

PERSONAL NO SANITARIO

GRUPO A

A.1.- Grupo Técnico de la Función Administrativa. En las plazas vacantes singularizadas de este grupo se valorarán los conocimientos específicos.

A.2.- Psicólogos

GRUPO B

B.1.- Grupo de Gestión de la Función Administrativa. En las plazas vacantes singularizadas de este grupo se valorarán los conocimientos específicos.

B.2.- Ingenieros Técnicos.

B.3.- Trabajadores Sociales.

GRUPO C

C.1.- Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

C.2.- Jefe de Taller.

C.3.- Controladores de Suministros.

C.4.- Cocineros.

GRUPO D

D.1.- Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.

D.2.- Gobernantas.

D.3.- Telefonistas.

D.4.- Albañiles.

D.5.- Calefactores.

D.6.- Electricistas.

D.7.- Fontaneros.

D.8.- Pintores.

D.9.- Mecánicos.

D.10.- Costureras.

GRUPO E

E.1.- Celadores.

E.2.- Pinches.

E.3.- Lavanderas.

E.4.- Peones.

E.5.- Planchadoras.

- a) Los solicitantes sólo podrán optar a las categorías previstas anteriormente.
- b) En caso de que sea necesaria la contratación de personal en categorías no incluidas en las anteriores, la selección se realizará mediante procesos independientes, acordados por la Mesa de Contratación.
- c) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la **Ley 53/1984 de 26 de diciembre**, y demás normas aplicables en materia de incompatibilidades.

2.-REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos como candidatos a las Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Requisitos comunes para todos los Grupos y Categorías

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea. En este último caso los aspirantes deberán acreditar mediante certificación oficial, su conocimiento y dominio del castellano hablado y escrito.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad alguna ni defecto físico incompatible con las funciones a desempeñar.
- e) Cumplir la normativa establecida en materia de colegiación profesional.
- f) No estar sancionado por la Mesa de Contratación.

2.2.- Requisitos específicos Personal Sanitario.

- a) Para los aspirantes a **Auxiliar de Enfermería**, el único título válido será el correspondiente a **Auxiliar de Enfermería**, expedido por el Ministerio correspondiente.
- b) Para los aspirantes a **Técnicos Especialistas**, la titulación exigida será la correspondiente a la especialidad a la que se opte.
- c) Para los aspirantes del **Grupo B**, la titulación exigida será la de Diplomado Universitario, correspondiente a la plaza solicitada o A.T.S., y en su caso especialidad.
- d) Para los aspirantes del **Grupo A**, será requisito imprescindible poseer el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 4, punto II del Real Decreto 1753/98 del 31/7/98, BOE de fecha 27/8/98,

indistintamente, sin que en ningún caso puedan establecerse preferencias derivadas del cumplimiento de uno y otro requisito.

2.3.- Requisitos específicos Personal no Sanitario.

a) Para las solicitudes del **GRUPO A**: Título Universitario de Licenciado, Arquitecto Superior, Ingeniero Superior o equivalente.

b) Para las solicitudes del **GRUPO B**: Grupo de Gestión, Título de Diplomado Universitario o equivalente. Para el resto de categorías, la Titulación Universitaria correspondiente.

c) Para los solicitantes del **GRUPO C**: Título de Bachiller Superior, B.U.P., FP.2 o equivalente.

d) Para los solicitantes del **GRUPO D**: Título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

e) Para los solicitantes del **GRUPO E**: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Los aspirantes podrán presentar solicitudes para formar parte de cuantas Bolsas de Trabajo quieran, siempre que reúnan los requisitos para participar en las mismas.

3.2.- Las solicitudes se facilitarán en las Gerencias de A. Primaria y A. Especializada, sitas en Av. Otero, s/n. y Urb. Loma Colmenar, s/n, respectivamente, en las sedes en Ceuta de los Sindicatos representados (CC.OO., CSI.F, FSP – U.G.T., U.S.O., U.S.A.E., SATSE y CESM) y, según la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero)), en todos los Organismos Oficiales que establece la citada Ley.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Gerente de Asistencia Sanitaria, y se presentarán en la sede de los respectivos Centros de Atención Primaria y Atención Especializada, sitas en Recinto Sur s/n. y C/Marina Española, 39, así como en Dirección Territorial de INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA.

- El horario de presentación de solicitudes será de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
- Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- La Bolsa de Trabajo será abierta y permanente para aportar la **solicitud y autobaremación**.

3.5.- El modelo de solicitud se ajustará a lo establecido en el Anexo I.

3.6.- Junto a la solicitud de inscripción, Anexo I, se adjuntará la hoja de autobaremación, según el modelo establecido en el Anexo II, **sin necesidad de aportar documentación**. El proceso de verificación de la autobaremación, se iniciará a partir de la publicación de las

“**Listas Provisionales**”, para lo cual se citará a un número estimativo de profesionales, según las necesidades de contratación, y por orden riguroso de puntuación en listas.

3.7.- Durante el periodo que abarca el último día hábil para la presentación de solicitudes y autobaremaciones, hasta la publicación de la “Lista Definitiva”, se publicaran las “Listas Provisionales” y serán llamados los solicitantes para comprobar su autobaremación.

3.8.- La solicitud y hoja de autobaremación tienen consideración de **DOCUMENTO PÚBLICO**. Su falsedad, será motivo de exclusión del proceso selectivo y penalización por período de un año.

3.9.- No se contratará a quien no tenga comprobada su baremación, para lo cual la Mesa de Contratación establecerá llamamientos personalizados por orden de puntuación en las “Listas Provisionales”.

4.- SOLICITUDES, LISTAS PROVISIONALES Y LISTAS DEFINITIVAS.

Las Bolsas de Trabajo incluirán tanto las primeras solicitudes como las solicitudes de aportación de nueva puntuación debido al carácter continuo y abierto de esta convocatoria.

4.1.- Listas provisionales

a) Se elaborarán las listas con las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en las distintas Bolsas de Trabajo y que hayan tenido entrada física en el Registro de Entrada, hasta el último día hábil para la presentación de las mismas.

b) Las listas se confeccionarán con los puntos aportados en la autobaremación.

c) Si cuando se oferte un contrato, no se ha comprobado la autobaremación, ésta se hará antes de firmar el contrato por el Órgano de Contratación.

d) Para verificar la autobaremación se deberá presentar toda la documentación acreditativa original o por fotocopia compulsada.

e) La no comparecencia al llamamiento será motivo de exclusión de la Bolsa.

f) La publicación de las Listas provisionales y listado de citación para comprobación de la autobaremación por parte de la Bolsa de Trabajo, se hará en los tabloneros de anuncios de los Centros de Atención Especializada y Atención Primaria.

4.2.- Reclamaciones

Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la publicación de las **Listas Provisionales**, los interesados podrán reclamar tanto a las exclusiones, como la puntuación asignada. Esta reclamación se presentará en el modelo de reclamación Anexo III.

4.3.- Listas definitivas.

Terminado el plazo de reclamaciones se confeccionarán las **Listas Definitivas** por categorías que **formarán las Bolsas de Trabajo**, una vez estimadas o no las reclamaciones presentadas a las listas provisionales

a) Se aprobarán las “Listas Definitivas” y se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Centros de Atención Primaria, Atención Especializada y Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

b) Serán las distintas “Listas Definitivas” las que tengan validez y efecto para las contrataciones que puedan surgir, **QUEDANDO BIEN ENTENDIDO QUE LA PUNTUACIÓN SE CONSIDERARÁ DEFINITIVA, UNA VEZ HAYA SIDO COMPROBADA LA AUTOBAREMACIÓN.**

c) Las “Listas Definitivas” del periodo en curso excluyen la validez y por tanto derogan las “Listas Definitivas” anteriores.

d) La publicación de las “Listas Definitivas” servirán de notificación a los interesados, así como a los reclamantes, sin que por tanto sea necesaria la notificación individual.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN

a) La **valoración** de los candidatos a las distintas Bolsas de Trabajo se realizará de acuerdo con lo establecido en el **Baremo que se adjunta como Anexo II.**

b) Los aspirantes que estén admitidos en las “Listas Definitivas” de la Bolsa de Trabajo, serán seleccionados por orden riguroso de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate, la Mesa de Contratación, como Órgano de Selección, resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado de “experiencia profesional”. En caso de persistir el empate, se decidirá a favor del candidato de mayor edad.

c) La puntuación se considerará definitiva, una vez haya sido comprobada la autobaremación.

d) Los baremos podrán ser revisados cuando así lo estime la Mesa de Contratación para asegurar su adecuación técnica como sistema de selección.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección encargado de la valoración de los aspirantes así como de resolver todas las incidencias a que este proceso dé lugar y de proponer al Presidente la aprobación de las distintas Listas Definitivas que forman las Bolsas de Trabajo, es la Mesa de Contratación, que está formada por los siguientes miembros de la Administración y Sindicatos representativos en el Sector de Sanidad:

Por la Administración

PRESIDENTE/A: El Director/a Gerente de Atención Sanitaria, de acuerdo con la Resolución de 23/03/98, (B.O.E. 27/03/98).

SECRETARIO/A: Un miembro de la Administración.

VOCALES: Seis miembros de la Administración.

Por las Centrales Sindicales y Órganos de Representación Sindical

JUNTA DE PERSONAL: Presidente o persona en quien delegue.

COMITÉ DE EMPRESA: Presidente o persona en quien delegue.

Por cada SINDICATO representativo del sector, un miembro.

La constitución de la Mesa de Contratación será **PARITARIA**.

7.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

Publicadas las **listas provisionales** con la autobaremación, para su comprobación cuando sean requeridos, se deberá **APORTAR**:

A.- Españoles.

- a) D.N.I., Pasaporte o Carnet de Conducir
- b) Títulos académicos correspondiente
- c) Todos los documentos originales o fotocopias compulsadas, que acrediten los méritos alegados en la autobaremación.

B.- Demás miembros de la Unión Europea.

- a) Certificados expedidos por la autoridad competente del país de origen donde conste su nacionalidad; que no estén sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, así como certificación acreditativa del dominio del castellano, hablado y escrito.
- b) Todos los documentos que acrediten los méritos alegados en la autobaremación
- c) Los documentos que no estén en castellano deberán venir debidamente traducidos por un Traductor Jurado.

8.- LLAMAMIENTOS Y PENALIZACIONES

8.1.- A efectos de llamamiento se establecen cuatro modalidades de nombramientos:

Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de sustitución o de carácter eventual.

- a) **Modalidad 1:** Contratos de interinidad en plaza vacante. Se expedirá para el desempeño de una plaza vacante de los Centros o Servicios de Salud, cuando sea necesario atender las correspondientes funciones. Se procederá al cese del interino: por incorporación del titular de la plaza, por jubilación y por amortización de la misma.

b) Modalidad 2: Contratos por sustitución del titular de la plaza, con derecho a reserva de puesto de trabajo. (Liberación Sindical; Promoción Interna Temporal; Situación Especial en Activo; Excedencia Maternal; y resto de Excedencias).

Se acordará el cese del sustituto cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

c) Modalidad 3: Resto de contratos y necesidades del servicio. El nombramiento de expedirá en los siguientes supuestos:

1.- Cuando se trate de la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria

2.- Cuando sea necesario para la cobertura de la atención continuada.

Se acordará el cese del eventual cuando se supriman las causas que en su día motivaron este tipo de contrato.

d) Contratos de refuerzo. Si son rechazados por causa injustificada, se penalizará con la exclusión de la Bolsa de Trabajo, por el período que determinen las Bases.

8.2.- Llamamientos:

a) Los nombramientos de la **Modalidad 1** se ofertarán a todos los inscritos en la Bolsa adjudicándosele a aquel que tenga la mayor puntuación.

b) Los contratos de **Modalidad 2** se ofertarán a todos los demandantes incluidos en las Bolsas de Trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor, que se encuentren en situación de desempleo o estén trabajando en la Modalidad 3 ó 4.

c) Los contratos de **Modalidad 3 y 4**, se ofertarán a todos los demandantes incluidos en las Bolsas de Trabajo, por orden de mayor a menor puntuación, que se encuentren en situación de desempleo.

En caso de extrema urgencia, se requerirá contratar a la primera persona disponible en las listas para cubrir el servicio, con una hora de antelación a la firma del contrato. En caso de no ser localizada, se pasará a la persona siguiente disponible en lista

Cuando un demandante de empleo, que esté inscrito en varias categorías, se encuentre trabajando en una de ellas, puede ser llamado para otra, por entender que está disponible, siendo el interesado el que acepte o renuncie al puesto ofertado, previa justificación.

8.3.- Penalizaciones:

a) La participación y posterior inclusión en la Bolsa de Trabajo, conlleva la obligación de realizar los trabajos para los que sean llamados. **Quién no acuda al llamamiento será penalizado con la exclusión de las listas y la no inclusión en ellas durante seis meses**, salvo si hubiese causa justificada. Transcurrido este tiempo, será el interesado quien vuelva solicitar su inclusión en las listas.

b) El demandante de empleo **que no aporte la documentación original o compulsada para la verificación de su autobaremación en el plazo de 48 horas después del llamamiento, sin causa justificada, será excluido de la Bolsa de Trabajo**, hasta la publicación del siguiente listado definitivo. Transcurrido este periodo, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en el mismo

c) El demandante de empleo deberá estar disponible para el empleador en un plazo de 24 horas, el que no esté disponible, sin causa justificada, será penalizado con la exclusión de la Bolsa de Trabajo, hasta la próxima baremación.

d) Los autoexcluidos, lo serán por un periodo mínimo de 6 meses. Transcurrido éste será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la Bolsa de Trabajo

e) La falsedad de la autobaremación será motivo de la exclusión de la Bolsa de Trabajo y su penalización por periodo de un año. Transcurrido este tiempo, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma, sin perjuicio de su consideración jurídica.

f) La **continua no disponibilidad** para la contratación urgente, en más de 5 ocasiones sin causa justificada, será penalizada con la exclusión de la Bolsa de Trabajo por un periodo de seis meses, transcurridos los cuales, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar su reclamación ante la Mesa de Contratación.

g) Serán penalizadas todas las personas que, firmado el contrato, renuncien al mismo, sin causa justificable.

8.4.- JUSTIFICACIONES:

8.4.1.- Se entenderá como causa justificada:

a) Encontrarse temporalmente enfermo para desarrollar las tareas. La justificación en este caso se acreditará mediante el parte de baja de la Seguridad Social u otros organismos oficiales, expedido por el Facultativo correspondiente.

b) Encontrarse realizando trabajo remunerado. La justificación se acreditará por la presentación de fotocopia del contrato de trabajo o parte de alta/baja, pasando a la situación de “no disponible” hasta la finalización de dicha situación

c) Enfermedad grave de un familiar, exámenes oficiales y cualquier otro motivo de justificación que estime la Mesa de Contratación y que caso por caso estudiará y resolverá, teniendo en cuenta que se actuará con criterios muy restrictivos. La justificación se realizará **mediante documento** que acredite suficientemente las circunstancias alegadas.

d) Se admite como posible causa de justificación, en los contratos de refuerzos de A. Primaria, el carecer de medios de transportes propios. Esta justificación deberá ser resuelta de forma favorable por la Mesa de Contratación o con el Visto Bueno del Presidente de la misma.

8.4.2.- Momento de realizar la justificación:

a) La justificación podrá realizarse con carácter previo al llamamiento o en el momento del mismo, con la expresa obligación, en cualquier caso, de presentar la justificación en un plazo máximo e improrrogable de 7 días naturales contados a partir del día de la comunicación.

b) Esta justificación se realizará ante los Centros de A. Primaria y de À. Especializada, sitios en Avda. de Otero, s/n y Urb. Loma Colmenar, s/n.

8.4.3.- Efectos de la justificación:

La justificación realizada en forma produce el efecto de no **penalizar**. Quién se encuentre incurso en alguna causa de justificación, volverá a ser llamado para trabajar una vez que acredite por escrito su nueva disponibilidad, ante las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada, sitas en Avda. de Otero, s/n y Urb. Loma Colmenar, s/n., respectivamente.

9.- NORMA ADICIONAL

a) Estas bases estarán en vigor durante un período de UN AÑO, a partir de la fecha de su publicación, prorrogable, con el acuerdo de los miembros de la Mesa de Contratación, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser presentada con una antelación mínima de dos meses.

b) El tiempo trabajado en puestos o cargos de libre designación, en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se computará como tiempo trabajado en la categoría de procedencia.

10.- NORMA TRANSITORIA

a) Las Bolsas de Trabajo se abrirán, para el período de baremación, al día siguiente de la publicación de las Bases.

b) Se establecerá un periodo para la entrega de solicitudes y autobaremaciones que quedará determinado con la publicación del **calendario** que se elaborará a tal fin.

c) Contra las **Listas Provisionales** se podrá reclamar en los primeros cinco días hábiles siguientes a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Atención Especializada y Atención Primaria.

d) Resuelta las reclamaciones se publicaran las “Listas Definitivas” que formaran las Bolsas de Trabajo y serán la base para las contrataciones que procedan, **quedando bien entendido que la puntuación se considerará definitiva una vez haya sido comprobada la autobaremación.**

11.- NORMA DEROGATORIA

Estas Bases derogan todas las anteriores.

12.- NORMAS FINALES

- a) Estas Bases tienen como límite la normativa legal y general que en materia de contrataciones y selección de personal existe o pudiera existir.
- b) Contra estas Bases y los actos del Órgano de Selección se podrá recurrir en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.